REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, ocho (08) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

REFERENCIA:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**YULY VILLAMIL Y OTROS**
DEMANDADO:	**HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E.**
EXPEDIENTE:	**50 001 33 33 001 2013 00485 00**

Considerando que la sentencia proferida por este Despacho el 14 de octubre de 2016 (folios 512 a 522), fue de carácter condenatorio, y que tanto la llamada en garantía como la entidad demandada, por conducto de sus apoderados interpusieron recursos de apelación dentro del término legal mediante escritos que obran a folios 529-538 y 541-545 respectivamente, el Despacho procederá a fijar fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación dentro del presente asunto en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A., por lo cual cítese a la partes señalándose como fecha el día 2 del mes de Diciembre de 2016 a las 9:00 am, la cual se adelantará en este Despacho Judicial ubicado en la Oficina 401, Torre B del Palacio de Justicia.

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria, y la inasistencia por parte de los apelantes, dará lugar a que se declare desierto el recurso.

Reconózcase personería a la Dra. NATALIA ARDILA OBANDO, como apoderada judicial de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido visible a folio 546.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº **41 del 09 de noviembre de 2016**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO
Secretaria